

MEMORANDO  
AUD-MEM-ENV-0010-2025

**PARA:** Mariela Rojas Segura  
Oficial Mayor y Directora Administrativa

Yoseline Arguedas Araya  
Jefe Departamento de Presupuesto

**DE:** Adela Guerrero Brenes  
Auditora Interna, supervisora del estudio

**COPIA:** Manuel Tovar Rivera  
Ministro de Comercio Exterior

Indiana Trejos Gallo  
Viceministra de Comercio Exterior

Roberto Gamboa Chaverri  
Director Asesoría Legal

**FECHA:** 12 de marzo del 2025

**ASUNTO:** Asesoría relativa a la cancelación de las facturas sobre los contratos relativos a los procesos de solución de controversias internacionales en defensa de Costa Rica, previo a la emisión del criterio de la Procuraduría General de la República sobre este tema.

---

Con fundamento en la Ley General de Control Interno, entre las competencias de las Auditorías Internas, artículo 22 inciso d) que dice:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Considerando la divergencia de criterio entre la Administración del Ministerio y la Dirección General de Tributación Directa, la Auditoría Interna mediante oficio AUD-COR-CAE-0002-2025 solicitó el criterio de la Procuraduría General de la República para dilucidar

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica

la procedencia de retener el impuesto sobre remesas al exterior en las contrataciones en las partidas de servicios jurídicos y de servicios en ciencias económicas y sociales, para la defensa de los procesos de solución de controversias internacionales, al amparo de los tratados e instrumentos de comercio exterior ratificados por Costa Rica.

Respetuosamente recomendamos que, de presentarse facturas a cobro por este concepto, de previo a, que la Procuraduría General de la República emita el criterio solicitado, se gestione ante el proveedor internacional una prórroga de tiempo para realizar el respectivo pago, de no ser posible ésta, se aplique el criterio que al respecto emitió la Dirección General de Tributación Directa, como ente rector en la materia y una vez recibido el criterio de la Procuraduría General de la República se revise lo actuado y se ajuste el procedimiento según corresponda.

Lo anterior con el fin de evitar generar una acreditación que no corresponde, afectando el patrimonio del estado costarricense.

Atentamente,

AUD-000011-25-S

**Auditoría Interna**

**“Coadyuvando al mejoramiento del Sistema de Control Interno”**

Central Telefónica: 2505-4000 - Teléfonos: 2505-4032 / 2505-4033- Fax: 2505-4080

Apartado Postal 297-1007 - Sitio web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) -

Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima,  
Escazú, San José, Costa Rica